

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  reficar Refinería de Cartagena S.A. | REFINERIA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA
JUNTA DIRECTIVA**

PR-RG-003

Marzo 02 de 2017

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|  Gerencia de Auditoría Interna | Comité de Auditoría de la Junta Directiva | Comité de Auditoría de la Junta Directiva (Acta No 44 del 2 de marzo de 2017) |

| | | |
|---|---|--|
|  | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

Tabla de contenido

| | |
|--|---|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. OBJETIVO | 3 |
| III. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| IV. COMPOSICIÓN | 3 |
| V. PRESIDENTE DEL COMITÉ | 4 |
| VI. SECRETARIO DEL COMITÉ | 4 |
| VII. PARTICIPANTES DEL COMITÉ | 4 |
| VIII. REUNIONES DEL COMITÉ | 4 |
| IX. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO | 5 |
| X. FUNCIONES DEL COMITÉ | 5 |
| 1 Evaluación de los resultados financieros | 5 |
| 2 Sistema de Control Interno y los Riesgos Empresariales | 6 |
| 3 Auditoría Interna | 7 |
| 4 Entes Externos de Control | 7 |
| 4.1 Revisoría Fiscal/Auditoría Externa | 8 |
| 4.2 Otros entes de control/ Contraloría General de la República (CGR) | 8 |
| 5 Ética Empresarial | 9 |
| 6 Prevención del Lavado de Activos y financiación del terrorismo LA/FT | 9 |

| | | |
|---|---|--|
|  | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva de REFICAR, en adelante denominado “Comité”, es el máximo órgano de control de la Sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, es de carácter permanente y se rige por el presente Reglamento y por la legislación que le resulte aplicable.

II. OBJETIVO

El Comité tiene como objetivo primordial apoyar a la Junta Directiva en el análisis y supervisión de los aspectos relacionados con:

- La evaluación de los resultados financieros
- El Sistema de Control Interno y los Riesgos Empresariales
- Auditoría Interna
- Entes Externos de Control
- Ética Empresarial
- Prevención del lavado de activos

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación general y obligatoria para los integrantes del Comité. Adicionalmente, los miembros del Comité, que actúan en calidad de miembros de la Junta Directiva de REFICAR, estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

IV. COMPOSICIÓN

El Comité de Auditoría estará integrado por tres (3) miembros, quienes serán designados por la propia Junta Directiva para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos por un plazo igual o inferior. Los miembros del Comité deberán ser independientes de la administración de REFICAR y por lo menos uno (1) de sus miembros, debe contar con la experiencia y el conocimiento especializado en temas financieros y de control. Las funciones de los miembros del Comité de Auditoría cesarán por el cumplimiento del plazo por el cual han sido nombrados, por voluntad propia o por la no renovación en su cargo de miembro de la Junta Directiva de REFICAR.

Los integrantes del Comité de Auditoría se comprometerán por escrito, al aceptar su designación por parte de la Junta Directiva y a mantener su condición de independientes durante el ejercicio de sus funciones. En el evento en que alguno de los integrantes del Comité de Auditoría pierda esa

| | | |
|---|---|--|
|  | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

calidad, la Junta Directiva deberá reemplazarlo con otro de sus miembros que cumpla con los criterios de independencia. En la respectiva acta del Comité, se dejará constancia de dicho compromiso.

V. PRESIDENTE DEL COMITÉ

Los miembros del Comité elegirán entre ellos a su Presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité. Será elegido para períodos de un (1) año.

El Presidente actuará como representante del Comité ante la Junta Directiva y por lo tanto, tendrá la misión de presentar e informar a la Junta Directiva sobre las recomendaciones y determinaciones tomadas en el seno de dicho Comité.

VI. SECRETARIO DEL COMITÉ

El Comité de Auditoría tendrá un Secretario designado por el Presidente del Comité.

VII. PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Son miembros permanentes del Comité de Auditoría los tres (3) miembros independientes de la Administración de REFICAR, y el Secretario, quien tendrá voz, pero no voto. El Presidente de REFICAR podrá asistir a las reuniones del Comité, en las cuales tendrá voz, pero no voto. El Vicepresidente Financiero podrá asistir a las reuniones del Comité de Auditoría con voz, pero sin voto. El Gerente de Auditoría Interna podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin voto. El Gerente de Control Interno podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin voto. El Revisor Fiscal podrá asistir a las reuniones del Comité de Auditoría con voz, pero sin voto. Además, podrán asistir, en carácter de invitados, los funcionarios de la Sociedad o colaboradores externos a quienes el Comité de Auditoría encomiende tareas específicas, tengan responsabilidades en los temas a tratar y cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

VIII. REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Auditoría se reunirá ordinariamente, por lo menos cuatro veces al año, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que el Comité señale, en la fecha y hora que él mismo determine y, extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva, alguno de los tres (3) miembros independientes integrantes del Comité, el Presidente o por el Gerente de Auditoría Interna. Estando presentes todos los miembros del Comité, si lo acuerdan por unanimidad, podrán constituirse en sesión del mismo, sin previa convocatoria.

| | | |
|--|---|--|
|  reficar Refinería de Cartagena S.A. | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

Los miembros del Comité de Auditoría acuerdan que, durante las reuniones ordinarias o extraordinarias, se podrán realizar sesiones privadas con la Gerencia de Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y/o auditores externos de REFICAR, sin la presencia de la administración de la Sociedad.

Los miembros del Comité de Auditoría deberán aprobar anualmente el cronograma de las reuniones ordinarias.

La convocatoria a reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuará mediante comunicación entregada o radicada ante cada uno de los miembros con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo, como fax o correo electrónico.

De cada reunión se levantará un acta, que será aprobada en los términos del artículo 189 del Código de Comercio, o de la ley que lo modifique o adicione.

IX. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

El Comité podrá deliberar siempre que concurren a la reunión mínimo dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el asunto se someterá a consideración de la Junta Directiva.

X. FUNCIONES DEL COMITÉ

Apoyar a la Junta Directiva en el análisis de los aspectos relacionados con:

- La evaluación de los resultados financieros
- El Sistema de Control Interno y los Riesgos Empresariales
- Auditoría Interna
- Entes Externos de Control
- Ética Empresarial
- Prevención del lavado de activos

1 Evaluación de los resultados financieros

- a) Revisar las políticas, criterios y prácticas de la Empresa relacionadas con la preparación, revelación y divulgación de su información contable y financiera.
- b) Recomendar a la Junta Directiva ajustes a las mismas cuando lo considere pertinente.
- c) Revisar que la información financiera y contable se formule de conformidad con los criterios, políticas y disposiciones aplicables.

| | | |
|---|---|--|
|  | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

- d) Apoyar a la Junta Directiva en la revisión de los Estados Financieros, su proceso de emisión, dictamen y recomendar la aprobación o desaprobación de los mismos.
- e) Conocer y revisar cuestiones significativas contables y de informes para entender su impacto en los estados financieros, incluyendo: transacciones complejas o inusuales, contingencias jurídicas y financieras, pronunciamientos profesionales y cumplimiento de regulaciones.

2 Sistema de Control Interno y los Riesgos Empresariales

- a) Revisar los controles Internos y los sistemas de administración de riesgos:
 - i. Revisar con el apoyo de la Auditoría Interna y Externa, las declaraciones de la Administración de la Sociedad con respecto al control interno, específicamente:
 - La integridad de los controles financieros internos de la Sociedad para dar cumplimiento a las exigencias de la ley Sarbanes Oxley.
 - Las políticas y procedimientos para la prevención o detección de fraude o actos ilegales.
 - Las políticas y procedimientos para garantizar que la Sociedad cumpla con los requisitos regulatorios legales.
 - La efectividad operativa de las políticas y procedimientos.
 - La medida en la cual la Administración está estableciendo apropiadamente la "cultura de control", mediante comunicaciones sobre la importancia del control interno y la administración de riesgos, y garantizando que los empleados comprendan sus roles y responsabilidades.
 - ii. Revisar el alcance y la efectividad del sistema establecido por la Administración para identificar, evaluar, administrar y monitorear los riesgos financieros y no financieros.
- b) Recomendar a la Junta Directiva las directrices de la Gestión Integral de Riesgos.
- c) Asesorar a la Gerencia en las acciones a tomar o proponer acciones para minimizar los riesgos empresariales y periódicamente revisar la conformidad de estas acciones.
- d) Conocer el informe trimestral sobre el estado actualizado del manejo de los riesgos de la sociedad.
- e) Revisar el informe de Sistema de Control Interno de REFICAR anualmente.
- f) Recomendar directrices para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- g) Informar a la Junta Directiva, cuando menos una vez al año, sobre la situación del Sistema de Control Interno. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Los hallazgos significativos que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Empresa.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | <p>REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> | <p>FECHA: Marzo 02 de 2017</p> |
| | <p>REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003</p> | <p>VERSIÓN No. 4</p> |

- ii. Seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones y los resultados de las auditorías internas y externas.

3 Auditoría Interna

- a) Aprobar, previa opinión del Presidente de REFICAR, el plan anual de trabajo de Auditoría Interna.
- b) Aprobar la política y funciones de Auditoría Interna.
- c) Revisar en forma periódica la efectividad de la función de Auditoría Interna en el contexto del sistema de administración de riesgos generales, con un enfoque específico en los términos de referencia, planes de trabajo anuales, actividades, grupo de personal, estructura organizacional y jerárquica y el estado de la función. siempre en línea con una metodología de auditoría interna global.
- d) Vigilar y garantizar la independencia del equipo Auditoría Interna.
- e) Garantizar que no se imponga ninguna restricción o limitación injustificada en la función de Auditoría Interna, que la función tenga suficientes recursos de presupuesto y personal para cumplir con la misma.
- f) Conocer del Auditor Interno, al menos cuatro veces al años, un informe con el resultado de avance de la gestión de Auditoría Interna. Lo anterior sin perjuicio de que el Auditor Interno informe de manera inmediata la detección de cualquier deficiencia o desviación que considere significativa o relevante.
- g) Revisar con el Auditor Interno cualquier problema o dificultad que se haya encontrado, incluyendo:
 - Restricciones en el alcance de las actividades o acceso a la información requerida.
 - Cambios requeridos en el Plan de Auditoría.
 - Deficiencias en los recursos requeridos para llevar a cabo sus actividades.
- h) Asegurar que la Administración responda los informes de la Auditoría Interna, identifique los problemas y las recomendaciones.
- i) Realizar seguimiento a la implementación de las acciones que surjan de los planes de mejoramiento de las diferentes evaluaciones.
- j) Asegurar la coordinación entre las funciones de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.
- k) La evaluación del desempeño de las responsabilidades del equipo Auditoría Interna.

4 Entes Externos de Control

| | | |
|---|---|--|
|  | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

4.1 Revisoría Fiscal/Auditoría Externa

- a) Verificar que los candidatos a ejercer el cargo de Revisoría Fiscal y/o Auditor Externo, no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley colombiana y en la normatividad extranjera que resulte aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno. En la respectiva acta del Comité, se dejará constancia de dicha verificación.
- b) Garantizar la continuidad de la actividad de la Revisoría Fiscal/Auditoría Externa, de presentarse una causal de inhabilidad o incompatibilidad al Revisor Fiscal/Auditor Externo.
- c) Revisar y monitorear la independencia y objetividad de la Revisoría Fiscal y la efectividad del proceso de revisoría, considerando los requisitos profesionales y regulatorios.
- d) Revisar el plan de trabajo de los Revisores Fiscales para el año en curso.
- e) Revisar que el eventual suministro de servicios, diferentes a la revisoría, prestados por la Revisoría Fiscal, cumplan con las disposiciones legales y con las políticas de la Sociedad y la Matriz.
- f) Supervisar el trabajo del Revisor fiscal tendiente a la emisión de la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros (incluyendo conocer, recibir, valorar y solicitar de la administración y de la Revisoría Fiscal información sobre las debilidades materiales encontradas en el reporte de información financiera).
- g) Revisar los informes de la Revisoría Fiscal y los planes de mejoramiento producto de sus evaluaciones.
- h) Revisar cualquier dificultad que se presente entre la Revisoría Fiscal y la Administración en el desarrollo de sus funciones.
- i) Evaluar el desempeño del Revisor Fiscal e informar a la Junta Directiva sobre los resultados.
- j) Reportar a la Junta Directiva los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicaciones del Revisor Fiscal cuando se considere pertinente.
- k) Reunirse, por lo menos una vez al año, con la Revisoría Fiscal, en forma privada, para discutir cualquier asunto, tal como las restricciones o limitaciones injustificadas para su trabajo.

4.2 Otros entes de control/ Contraloría General de la República (CGR)

- a) Revisar los informes de otros entes de control (CGR) y presentar resumen a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente.
- b) Revisar los planes de mejoramiento producto de estos informes.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | REFINERÍA DE CARTAGENA COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: Marzo 02 de 2017 |
| | REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA PR-RG-003 | VERSIÓN No. 4 |

5 Ética Empresarial

- a) Recomendar a la Junta Directiva la adopción del Código de Ética de la Empresa, sus modificaciones y su difusión.
- b) Revisar los mecanismos para la recepción, registro y tratamiento de las quejas y denuncias recibidas por la Empresa con respecto a la Declaración de Comportamientos Éticos.
- c) Conocer las inquietudes, quejas y denuncias relacionadas con la Declaración de Comportamientos Éticos.
- d) Examinar los resultados de la investigación y seguimiento realizados por la Administración a las inquietudes, quejas y denuncias. En caso de hallazgos materiales, se informarán a la Junta Directiva.

6 Prevención del Lavado de Activos y financiación del terrorismo LA/FT

- a) Señalar las directrices y verificar los mecanismos y procedimientos que componen el Sistema para la Prevención LA/FT.
- b) Revisar y aprobar el plan anual para el cumplimiento del Sistema para la Prevención LA/FT.
- c) Evaluar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y Auditoría Interna, sobre la ejecución de las normas y disposiciones internas en materia de LA/FT y pronunciarse al respecto.
- d) Hacer seguimiento a las observaciones y recomendaciones adoptadas a partir de los informes.